

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 2021-638

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el correo electrónico remitido por el Juzgado 11 Civil Municipal de Bucaramanga el 27 de abril de 2022 comunicando que dentro del proceso radicado 2021-690 que cursa en dicho Despacho Judicial el 20 de abril de 2022 se decretó el embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa le llegaren a desembargar, dentro del proceso radicado 2021-00638, que se tramita en este Juzgado, contra el demandado Albeiro Olivero Pacheco identificado con cc. 8.828.865. Por lo que el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: TOMAR NOTA del embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar al demandado Albeiro Olivero Pacheco dentro de este proceso *a favor* del proceso que se adelanta ante el JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA radicado No. 2021-690, cuyo demandante es la COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COMUNIDAD COOMUNIDAD. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of connected loops and strokes, positioned above the printed name.

WILSON FARFAN JOYA

JUEZ